



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: 60-1958

INSERCIÓN EN VIVO

No gratuita, 1,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 24 de septiembre

Número 218

Ministerio de Comercio

*ORDEN de 21 de julio de 1966
sobre precios de guarda y custodia
de vehículos y prestación de
servicios en los garajes.*

Ilustrísimo señor:

La aplicación de las normas de la política económica del Gobierno, conforme se define y desarrolla en el Decreto-ley de 21 de julio de 1959 de Organización Económica; Decreto número 3060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares del Plan de Desarrollo Económico y Social y demás disposiciones complementarias y posteriores, hace necesario suprimir intervenciones y controles que no resultan ya adecuados.

De otra parte la falta en muchas zonas de espacios disponibles en locales cerrados para ser ocupados por vehículos; la influencia de dicha escasez en los problemas que crea el estacionamiento de los vehículos en la vía pública, principalmente en las grandes ciudades, problemas que se agudizarán con el aumento del parque de automóviles previsto, y el lento ritmo de crecimiento del número de plazas disponibles en los garajes, en contraposición con el importante incremento de dicho parque, son razones que aconsejan también tomar las medidas conducentes a que estas actividades puedan desenvolverse en un marco más estimulador de su crecimiento, con el consiguiente incremen-

to del número de plazas disponibles en estos locales.

A estos efectos y en su día fue designada una Comisión interministerial con la finalidad de proceder al estudio de la cuestión.

A la vista de lo actuado y de la propuesta formulada, este Ministerio, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", las Empresas de cualquier clase que exploten garajes públicos podrán establecer libremente los precios de guarda y custodia de los vehículos en sus establecimientos y de los demás servicios que en los mismos se presten.

2.º Las tarifas que la Empresa de cada garaje establezca habrán de ser comunicadas previamente al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones correspondiente, el cual fechará y sellará el cartel en que figuren, en el que se hará constar también el número máximo de vehículos que podrán ser guardados en el garaje. Dicho cartel, cuyo modelo ha de ser aprobado por la Dirección General de Comercio Interior, será expuesto en lugar bien visible cerca de la entrada de los garajes.

3.º Las tarifas, que tendrán el carácter de máximas, no podrán ser aplicadas hasta que se hayan cumplido quince días, a partir de la fecha en que hayan sido puestas en co-

nocimiento de los dueños de los vehículos. Las tarifas tendrán una vigencia mínima de un año y no podrán ser modificadas o sustituidas por otras hasta que haya transcurrido dicho plazo.

4.º Las Empresas explotadoras de garajes serán responsables de los daños que sufran los vehículos mientras permanezcan en sus locales y que sean imputables a dichas Empresas o a sus empleados. En su consecuencia, queda prohibida la colocación en los garajes de letreros en los que se haga constar que no se responde de los daños que los vehículos puedan experimentar durante su estancia en los mismos, extremo que tampoco podrá ser indicado en los recibos.

5.º Las infracciones de la presente Orden ministerial serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del Decreto de 26 de diciembre de 1963 y, en su consecuencia, serán en lo sucesivo estimadas por el Ministerio de Comercio a quien, con arreglo a dicha disposición, se atribuyen la facultad de imponer las sanciones pecuniarias de los apartados B) y E) del artículo cuarto de la Ley de 30 de septiembre de 1940.

6.º Por la Dirección General de Comercio Interior se dictarán las normas complementarias y aclaraciones que resulten convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición derogatoria.—Quedan derogadas las Ordenes de la Presi-

dnecia del Gobierno de 26 de enero y 26 de marzo de 1957 sobre precios de guarda y custodia de vehículos y prestación de servicios en los garajes, y de 30 de junio de 1959 sobre clasificaciones de vehículos automóviles a efectos de las dos Ordenes anteriores, así como cualquier otra dictada sobre la materia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1966.—
García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

La Corporación Provincial, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 26, en sustitución y anulación del que con el mismo número fue aprobado en sesión de 23 de marzo del corriente año, con destino a "Construcción de la 1.ª fase del Complejo Benéfico-Asistencial, que comprende: Hogares y Residencias Infantiles, Casa-Cuna, Comunidad Religiosa, así como determinados servicios generales de aquél", en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO IV. — Subvenciones y participaciones en ingresos

Art. 1.º — Del Estado 58.546.638,97

CAPÍTULO VI. — Extraordinarios y de capital

Art. 7.º — Aportaciones de otros presupuestos 150.378,85

Total general ingresos 58.697.017,82

GASTOS

CAPÍTULO I. — Personal activo

Art. 1.º — Sueldos y remuneraciones en mano 4.307.197,82

CAPÍTULO VI. — Extraordinarios y de capital

Art. 1.º — Inversiones no productoras de ingresos 54.389.820,00

Total general gastos 58.697.017,82

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente de sus anexos en la Intervención de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose durante el plazo

mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 24 de septiembre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Arcadio Alóndiga, representante de "Hicesa", vecino de Madrid, contratista del suministro de telas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de septiembre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González. 3375.—117,00

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal de la carretera de Burgos a Bercedo por Robredo Temiño a Monasterio de Rodilla, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de septiembre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3376.—126,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 231/1966, por lesiones causadas a Juan M. Rodríguez Revuelta, de 42 años, casado, metalúrgico, hijo de Modesto y Margarita, domiciliado en Alemania, contra Constantino Gayoso Requejo, de 29 años, soltero, hijo de Jesús y Socorro, también domiciliado en Alemania, y ambos hoy en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día catorce de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse y con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados Juan Manuel Rodríguez Revuelta, lesionado, y Constantino Gayoso Requejo, denunciado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue con el número 223/66, por falta de respeto a Agente de la Autoridad, el 8 de junio del corriente año, contra el súbdito portugués, Augusto Lopes Alves, de 27 años, soltero, jornalero, natural de Santo Estevao (Portugal), hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, para la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que,

de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a expresado Augusto Lopez Alves, denunciado en dicho juicio, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal del número uno de Burgos, en juicio de faltas número 342/66, que se sigue por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Ricardo García Noguera, de 20 años, soltero, hojalatero, hijo de Ruperto y Juana, natural de Gumiel del Mercado, sin domicilio fijo, ha acordado se cite al mismo para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho del actual mes de septiembre, a las diez y media de su mañana, para que asista a la celebración de expresado juicio de faltas, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Ricardo García Noguera, hoy en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de don Juan Cumbreño Labrador y otros, vecinos de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con-

tra fallos dictados por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, con fecha 30 de junio de 1966, por los que se denegaba a los recurrentes las cantidades descontadas ilegalmente por el concepto de Impuesto sobre rendimiento del Trabajo personal.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1966.
El Secretario, J. Navarro.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte "Dehesa Ordunte", número 545, del Catálogo de los utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Partearoyo, del Ayuntamiento del Valle de Mena, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 21 de julio de 1957, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 3 de noviembre de 1966, a las once horas de su mañana, en el lugar en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, paraje conocido como "Portillo Bospeñate", en cuyo punto el monte que se pretende amojonar linda con el denominado "Dehesa Ordunte", número 546, de Ribota de Mena, de esta provincia de Burgos, y con "Pedrazo y Valjerri", número 82, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Vizcaya, perteneciente al Valle de Carranza. Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Oti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno pue-

dan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Arija,

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arija, 10 de septiembre de 1966.
El Alcalde, B. González.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Confeccionada y aprobada por esta Corporación Municipal, la creación de la ordenanza municipal que a continuación se relaciona, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, queda expuesta en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, en unión de los acuerdos de imposición de exacciones, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos y transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Ordenanza que se cita

Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Hontoria de la Cantera, 18 de septiembre de 1966. — El Alcalde, Victoriano Moral.

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pineda Trasmonte, 13 de septiembre de 1966.—El Alcalde accidental, Atilano Calvo.

Ayuntamiento de Villoruebo

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 del actual, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoruebo, 16 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Víctor Moreno.

Ayuntamiento de Torrelara

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día quince del actual, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelara, 16 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Lucio Ortega.

Ayuntamiento de Villangómez

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villangómez, 17 de septiembre de 1966.—El Alcalde, José Lépez.

Ayuntamiento de Revillarruz

Confeccionada y aprobada por esta Corporación Municipal, la creación de la ordenanza municipal que a continuación se relaciona, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, queda expuesta en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, en unión de los acuerdos de imposición de exacciones, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos y transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Ordenanza que se cita

Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Revillarruz, 18 de septiembre de 1966.—El Alcalde, V. de la Fuente.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Yudego y Villandiego, 15 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Gaspar Antón,

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta del presupuesto extraordinario número 1/61, aprobado el día 12 de marzo del año 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedará expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nuez de Abajo, 6 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Alipio Varona.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, instruyo expediente de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos a la Hacienda Pública, por el

concepto de contribución rústica y arbitrio municipal de rústica, correspondientes a los ejercicios de 1963 a 1966, inclusive, y las cantidades que respecto a cada uno se dirán, a los cuales en providencia de fecha 23 de junio de 1966, he declarado el embargo de los inmuebles que respecto de cada uno también se describen.

Siendo ignorado el paradero de los deudores se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de 8 días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en forma en el expediente, o bien designen persona que, dentro de la localidad del débito, haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones, a que dé lugar la tramitación del expediente, inclusive la del anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se les declarará en rebeldía, y continuará el expediente en tal estado sin hacerles nuevos emplazamientos.

Relación de deudores, importe de los débitos y descripción de las fincas radicantes todas en el término municipal de Aranda de Duero.

(Continuación)

Viuda de Gregorio Cebrecos, adeuda 428,54 pesetas. Tierra al pago de Valdolé, polígono 12, parcela 146, de cabida 20,80 áreas. Linda: norte, acequia y Marceliano Illera Cirbián; sur, acequia y Marcelino Martín Pérez y Maximina Gutiérrez; este, Domingo López Cirbián, y oeste, Anselmo Rojo y Dionisio Serrano Salinero.

Tierra al pago de La Calabaza, polígono 17, parcela 454, de cabida 28,80 áreas. Linda: norte, Manuel Calvo Cebrecos y Elisa Mencía Muñoz; sur, Guillermo San Miguel Goitia; este, Lucio Brogeras Núñez y Rufina López Núñez, y oeste, Valeriano Herrero Soto.

Josefa Cebrecos, adeuda 488,98 pesetas. Tierra al pago de La Rinconada, polígono 14, parcela 408, de cabida 8,80 áreas. Linda: norte, viuda de Nicolás Miravalles García; sur, Juan López Martínez; este, Cándido Miguel y viuda de Cipriano Sanza, y oeste, camino.

Tierra al pago de Las Palizas, polígono 16, parcela 191, de cabida 21,42 áreas. Linda: norte, María Peñalba; sur, Ayuntamiento de Aranda; este, camino, y oeste, Anastasio Cebrecos Navares.

Tierra al pago de La Barboja, polígono 17, parcela 189, de cabida 24 áreas. Linda: norte, acequia y Juana Navares Blanco; sur, camino; este, Eugenio Sanz Santo Domingo, Teodoro Rojas Araúzo y Anastasia Rojas, y oeste, Gregorio Arranz Adrados.

Herederos de Francisco Cebrecos Martínez, adeudan 483,79 pesetas. Tierra al pago de Navafría, polígono 15, parcela 281, de cabida 16,80 áreas. Linda: norte, camino de Vadocondes; sur, acequia y Federico Ruiz de Gopegui; este, Cesáreo Arenales Gayubo, y oeste, Federico Ruiz de Gopegui.

Tierra al pago de La Alameda, polígono 17, parcela 423, de cabida 43,20 áreas. Linda: norte, río Arandilla; sur, camino de Arandilla; este, Emiliano Hervás Cuadrillero, y oeste, herederos de Brígida Ortega.

Cristóbal Cirbián Núñez, adeuda 845,05 pesetas. Tierra al pago de Los Monjes, polígono 2, parcela 391, de cabida 12 áreas. Linda: norte, Doroteo Martínez y Gregorio Velasco Fuentes; sur, herederos de Gregorio Pico Guijarro; este, Pedro de Pedro, y oeste, herederos de Gregorio Pico Guijarro.

Tierra al mismo pago de la anterior, polígono 2, parcela 393, de cabida 8 áreas. Linda: norte, Gregorio Pico Guijarro; sur y este, Pedro de de Pedro; oeste, herederos de Gregorio Pico.

Tierra al mismo pago de las anteriores, polígono 2, parcela 417, de cabida 7,60 áreas. Linda: norte, Isi-

dro Angulo Abejón; sur, herederos de Marcelino Burgos Benito; este, Isidro Angulo, y oeste, Agapito Cebrecos Núñez.

Tierra al mismo pago de las anteriores, polígono 2, parcela 421, de cabida 8 áreas. Linda: norte, Isidro Agulo; sur, herederos de Marcelino Burgos; este, Pío Serrano Alameda, y oeste, herederos de Marcelino Burgos.

Tierra al pago de Valcarrillos, polígono 6, parcela 44, de cabida 24 áreas. Linda: norte, desconocido; sur, camino; este, Juan Brogeras Núñez, y oeste, Pedro de la Hoz Pérez.

Tierra al pago de Las Majadillas, polígono 7, parcela 294, de cabida 7,60 áreas. Linda: norte, herederos de Pedro Albarrán; sur, viuda de Fausto Recio del Cura; este, Tomás Zapatero Sánchez; oeste, Rufo Zapatero Sánchez.

Juan Ejea Martínez, adeuda pesetas 301,24. Tierra al pago del Redondel, polígono 22, parcela 59, de cabida 30,40 áreas. Linda: norte, camino; sur, Valentín Velasco García; este, Cipriano Andrés González, y oeste, Ponciano Araúzo.

Francisco Fernández Abad, adeuda 425,03 pesetas. Tierra al pago de La Calabaza, polígono 17, parcela 440, de cabida 60,80 áreas. Linda: norte, río Arandilla; sur, camino de Arandilla; este, camino y Juana Serrano Núñez, y oeste, Cándido del Cura Marina.

Mateo García, adeuda 503,22 pesetas. Tierra al pago de Los Monjes, polígono 2, parcela 491, de cabida 28,80 áreas. Linda: norte, herederos de Sebastián Rojo; sur, camino; este, Anselmo Rojo Yusta y hermanos, y oeste, herederos de Sebastián Rojo.

Tierra al pago de La Lagunilla, polígono 12, parcela 238, de cabida 8,80 áreas. Linda: norte, Felisa Martínez Martínez; sur, acequia y Alejandro Ortega; este, Mariano López, y oeste, Juan González Blanco.

Tierra al pago de Fuente Mortero, polígono 12, parcela 251, de cabida 34,40 áreas. Linda: norte, camino; sur, camino; este, término de Fresni-

llo de las Dueñas, y oeste, Federico Medrano.

Herederos de Eugenio García Araúzo, adeudan 637,44 pesetas. Tierra al pago de Los Monjes, polígono 2, parcela 331, de cabida 21,60 áreas. Linda: norte, Nicolás Miravalles García; sur, Manuel Agüera Juez; este, Tomás García de Blas, y oeste, Dolores de la Viuda y Manuel Agüera Juez.

Tierra al pago de Chelva, polígono 11, parcela 57, de cabida 41 áreas. Linda: norte, Teodoro Velasco del Cura; sur, acequia; este, Dolores Díez Velasco, y oeste, Casto Guerrero y Alejandro de la Cruz.

Margarita García Gómez, adeuda 410,02 pesetas. Tierra al pago de Tapias-Blancas, polígono 19, parcela 150, de cabida 18 áreas. Linda: norte, camino; sur, ribera; este, Lorenzo Velasco Tobes, y oeste, Lorenzo Velasco Tobes.

Tierra al mismo pago de la anterior, polígono 19, parcela 152, de cabida 13,60 áreas. Linda: norte, camino; sur, ribera; este, Restituto Molinero Tobes, y oeste, Lorenzo Velasco Tobes.

Tierra al pago del Hontanar, polígono 29, parcela 266, de cabida 16,80 áreas. Linda: norte, Benito Calvo Gil; sur, camino de ferrocarril Madrid-Burgos; este, camino de Las Rogativas, y oeste, Juan López Martínez.

Herederos de Nicasio García Miguel, adeudan 812,88 pesetas. Tierra al pago del camino de Burgos, polígono 10, parcela 181, de cabida 22,40 áreas. Linda: norte, camino; sur, camino; este, Asunción López Cabestrero, y oeste, Adolfo Simón.

Tierra al pago La Majada, polígono 18, parcela 324, de cabida 16 áreas. Linda: norte, acequia que pega a camino; sur, Manuel Miguel García y Gregorio Leal Cuesta; este, Benito Martínez Alcubilla, y oeste, Benedicto Miguel Miguel.

Tierra al pago de Valdelacasa, de cabida 24 áreas, polígono 31, parcela 457. Linda: norte, Celestino Ibáñez Núñez; sur, Ramón Ibáñez

Núñez; este, Araceli Alcalde García, y oeste, Valentín del Cura Ibáñez.

Tierra al pago de Valdelacas, polígono 31, parcela 485, de cabida 26,40 áreas. Linda: norte, Mariano Alcalde García; sur, carretera de La Aguilera; este, Gregorio Hernando Rojo, y oeste, Blas de Domingo Cámara, Félix Criado Sanz y Domingo de Pablo Parra.

Ángel García Pérez, adeuda pesetas 734,38. Tierra al pago de Caresantiago, polígono 1, parcela 782, de cabida 22,40 áreas. Linda: norte, Leonardo Alcalde Núñez y Sergio Sanz Blanco; sur, camino de Fresnedo; este, Desiderio Casado Blanco, y oeste, camino, Heliodoro Cuadrillero y Cruz Castro López.

Tierra al pago de Valdelacasa, polígono 1, parcela 918, de cabida 40 áreas. Linda: norte, carretera de La Aguilera; sur, herederos de Anastasio Blanco y Josefa Blanco; este, Sergio Esteban Barbadillo, y oeste, Aurelio Sanz Blanco y Josefa Blanco.

Andrés Gayubo Barriuso y hermanos, adeudan 734,08 pesetas. Tierra al pago de Peñuelas, polígono 24, parcela 196, de cabida 81,60 áreas. Linda: norte, acequia y Gonzalo Aceña Peña; sur, acequia y Lucas Torres de Miguel; este, acequia y Gonzalo Aceña y Lucas Torres, y oeste, acequia, desconocido y Ovidio Martín.

Tierra al pago de Turrubielos, polígono 24, parcela 401, de cabida 20,80 áreas. Linda: norte, camino; sur, camino; este, Margarita de Miguel, y oeste, Dámaso Torres Peña.

Tierra al pago de Torrubiels, polígono 24, parcela 711, de cabida 35,20 áreas. Linda: norte, camino de Los Corrales; sur, camino de Moratín; este, Margarita Miguel, y oeste, Dámaso Torres.

Tierra al pago de Torrubiels, polígono 24, parcela 744, de cabida 12,40 áreas. Linda: norte, camino; sur, camino de Los Corrales; este, Margarita de Miguel, y oeste, Dámaso Torres.

Tierra al pago de Soto del Pinar,

polígono 24, parcela 888, de cabida 28,80 áreas. Linda: norte, término de Villanueva de Gumiel; sur, camino; este, Rufino Torres Alameda, y oeste, Lorenzo Velasco Tobes.

Tierra al pago de Soto Pinar, polígono 24, parcela 998, de cabida 20 áreas. Linda: norte, camino; sur, acequia y Dolores Gayubo; este, Rufino Torres Alameda, y oeste, Lorenzo Velasco Tobes.

Francisco Heredero Calle, adeuda 2.910,85 pesetas. Tierra al pago de La Colonia, polígono 18, parcela 176, de cabida 180 áreas. Linda: norte, Vicente Puente Martín; sur, Teodoro Vicente Perdiguero; este, Nicomedes Martín Benito y Cornelio Martín Benito, y oeste, Rafael García y Catalina Simón Olmos.

Viuda de Pablo Hergueta Miguel, adeuda 305,10 pesetas. Tierra al pago de Picocha, polígono 13, parcela 51 (a y b), de cabida 30,40 áreas. Linda: norte, Ponciano Arranz Núñez; sur, Julián Núñez Rojas; este, Agustín Blanco y hermanos, y oeste, camino.

Tierra al pago de Navafría, polígono 15, parcela 177, de cabida 10,40 áreas. Linda: norte, herederos de Manuel Alba Quintana; sur, acequia; este, Enrique Martínez de Velasco, y oeste, Julián Núñez Rojas.

Tierra al pago de Navafría, polígono 15, parcela 180, de cabida 7,20 áreas. Linda: norte, acequia; sur, camino de Navafría; este, Enrique Martínez de Velasco, y oeste, Julián Núñez Rojas.

Herederos de Pablo Hergueta Miguel, adeudan 987,51 pesetas. Tierra al pago de Chelva, polígono 11, parcela 120, de cabida 6 áreas. Linda: norte, Benito Figueros; sur, arroyo; este, arroyo, y oeste, arroyo.

Tierra al mismo pago de la anterior, polígono 11, parcela 423, de cabida 14,40 áreas. Linda: norte, Benito Figueros; sur, Tomás Zapatero; este, arroyo, y oeste, arroyo.

Tierra al pago de Chelva, polígono 11, parcela 426, de cabida 14,40 áreas. Linda: norte, Tomás Zapatero; sur, viuda de Eustaquio

Fernández; este, arroyo, y oeste, Centura Brogeras.

Tierra al pago de Calleja Marisantas, polígono 20, parcela 300, de cabida 12 áreas. Linda: norte, acequia y camino; sur, Sebastián Maté; este, Felipe Jiménez Ortega, y oeste, Julián Núñez.

Tierra al pago del Regalado, polígono 22, parcela 142, de cabida 32 áreas. Linda: norte, Modesto Simón Fuentenebro; sur, Felipe Jiménez Ortega; este, Felipe Jiménez Ortega, y oeste, Andrés Barrioso.

Tierra al pago de San Isidro, polígono 29, parcela 464, de cabida 22,40 áreas. Linda: norte, viuda de Francisco González; sur, viuda de José Barrios; este, camino, y oeste, Claudio Cano.

Tierra al pago de camino Quintana, polígono 30, parcela 3, de cabida 5,06 áreas. Linda: norte, Honrata Miguel; sur, casas; este, carretera de Burgos, y oeste, Anselmo Peñalba.

Felicitas Martínez, adeuda 389,57 pesetas. Tierra al pago de Zabala, polígono 32, parcela 643, de cabida 154,40 áreas. Linda: norte, Concepción Gil Agüera; sur, Pedro Brogeras Velasco; este, Raimunda Martínez Pérez, y oeste, Agustín Alvarez de la Cruz.

Herederos de Toribio Martínez Pérez, adeudan 183,85 pesetas. Tierra al pago de La Rinconada, polígono 14, parcela 445, de cabida 39,20 áreas. Linda: norte, camino; sur, herederos de Justo Recio Cebrecos; este, acequia y, pasada, terrenos junto al Duero, término de Fresnillo de las Dueñas, y oeste, Julián Agüera Olalla.

Herederos de Jesús Martínez Calvo, adeudan 480,99 pesetas. Tierra al pago Carraquina, de cabida 206,50 áreas, polígono 31, parcela 390. Linda: norte, Eustaquio Casado, Daniel Cebrecos Moreno, Cirilo Arandilla y Ponciano Arranz; sur, carretera de La Aguilera y término de Villalba de Duero; este, Ponciano Arranz Núñez, y oeste, Luis Rodríguez Pérez.

Mariano Miguel Benito, adeuda

408,03 pesetas. Tierra al pago de Mataranda, polígono 19 parcela 301, de cabida 38,40 áreas. Linda: norte, carretera de Huerta de Rey y Claudio Miguel; sur, herederos de Pío Martínez; este, acequia y Angela Velasco Simón, y oeste, carretera de Huerta de Rey y Claudio Miguel.

Mariano Miguel de la Cruz, adeuda 1.177,55 pesetas. Tierra al pago de La Calabaza, polígono 14, parcela 547, de cabida 33,60 áreas, linda norte, carretera de La Colonia; sur, camino; este, camino, y oeste, Felipe Jiménez Ortega.

Tierra al pago de Mataranda, polígono 19, parcela 232, de cabida 10,80 áreas. Linda: norte, Claudio Miguel; sur, Francisco Miguel Cirbián; este, Pablo Miguel Cirbián, y oeste, Gregoria Pascual Alameda.

Tierra al pago de Chorro Perandones, polígono 22, parcela 749 (a y b), 47,60 áreas. Linda: norte, camino; sur, Bartolomé Blanco y herederos de Bonifacio Peñalba; este, Silvio Núñez Martínez, y oeste, Anice-to de La Cruz.

Herederos de Fernando Moreno Manso, adeudan 473,52 pesetas. Tierra al pago de San Isidro, polígono 17, parcela 36, de cabida 12,40 áreas. Linda: norte, Celedonio Ayllón; sur, Juan López; este, herederos de Fernando Moreno, y oeste, camino de Arandilla.

Heras al pago de Los Toriles, polígono 26, parcela 6, de cabida 12,80 áreas. Linda: norte, carretera de Aranda a Caleruega; sur, herederos de Nicolás Fuentenebro; este, herederos de Juan Rojo y hermanos, y oeste, Basilio Martínez Miguel.

(Continuará)

Ayuntamiento de Villalmanzo

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalmanzo, 17 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Fidel Moral.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 226, de fecha 21 de los corrientes, el próximo día 5 de octubre, se celebrará a las 11 horas, en el Salón de Sesiones de esta Junta, la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 17.295 pinos pinaster maderables y 21.080 pinos menores, con un volumen de 7.415,053 metros cúbicos de madera y 632,400 metros cúbicos de leñas, procedentes de incendio, sitios en el monte "El Mlazo", por una tasación de 2.559.704,65 pesetas y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254 de fecha 8 de noviembre de 1960 y las administrativas aprobadas por esta Junta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, contratos y demás que graven este aprovechamiento.

Las proposiciones, se presentarán hasta las 7 de la tarde del día anterior hábil al que haya de celebrarse la subasta, ajustadas al modelo oficial dictado por el Distrito Forestal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo la misma tasación y condiciones.

Madrid de Caderechas, septiembre de 1966.—El Presidente de la Junta, Avelino Hoz.

3398.—162,00

Junta vecinal de Herrera de Caderechas

Según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 226, de fecha 21 de los corrientes,

el próximo día 5 de octubre, se celebrará a las 9 horas, en el Salón de Sesiones de esta Junta, la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 7.423 pinos pinaster, maderables, y 2.550 pinos menores, con un volumen de 2.436,117 metros cúbicos de madera y 505,551 metros cúbicos de leñas, procedentes de incendios, sitios en el monte "Canalejas", por una tasación de 861,478 pesetas y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960, y las administrativas aprobadas por esta Junta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, contratos y demás que graven este aprovechamiento.

Las proposiciones, se presentarán hasta las 7 de la tarde del día anterior hábil al que haya de celebrarse la subasta, ajustadas al modelo oficial dictado por el Distrito Forestal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo la misma tasación y condiciones.

Herrera de Caderechas, septiembre de 1966.—El Presidente de la Junta, Manuel S.

3399.—162,00

Junta vecinal de Ojeda

Según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 226, de fecha 21 de los corrientes, el próximo día 5 de octubre, se celebrará a las 13 horas en el Salón de Sesiones de esta Junta, la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 7,157 pinos pinaster maderables y 11.590 pinos menores, con un volumen de 2.124,172 metros cúbicos de madera y 432,277 metros cúbicos de leñas, procedentes de incendio, sitios en el monte "Hoya Grande", por una tasación de 708.575,30 pesetas y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960 y las administrativas aprobadas por esta Junta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, contratos y demás que graven este aprovechamiento.

Las proposiciones, se presentarán hasta las 7 de la tarde del día anterior hábil al que haya de celebrarse la subasta, ajustadas al modelo oficial dictado por el Distrito Forestal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo la misma tasación y condiciones.

Ojeda, septiembre de 1966.—El Presidente de la Junta, Andrés Martínez.

3400.—162,00

Junta vecinal de Castellanos de Bureba

Autorizada debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, la corta extraordinaria por quema de 3.470 pinos pinaster y 3.060 pinos menores, con un volumen conjunto de 737,574 metros c. de madera y 110,043 metros c. de leñas, sitios en los tramos II, III, IV y V del monte "La Gran Sierra", por la tasación de pesetas 248.782,60, se llevará a cabo en la Casa de la Junta vecinal, la venta de los mismos en pública subasta, a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos también diez días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por estar autorizado con carácter de urgencia, bajo las condiciones del pliego publicado en dicho "Boletín Oficial" número 254 de fecha 8 de noviembre de 1960, y las especiales para esta subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo la misma tasación y condiciones.

Castellanos de Bureba, septiembre de 1966.—El Presidente de la Junta vecinal, José H.

3318.—162,00